

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.570

COMARCA DEL ARANDA

EXTRACTO de la resolución de 7 de agosto de 2017 de la Presidencia de la Comarca del Aranda por la que se convocan subvenciones en el ámbito del Plan Comarcal de Bibliotecas. Año 2017.

BDNS (identif.): 361454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en el ámbito del Plan Comarcal de Bibliotecas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Los municipios de la delimitación comarcal de Aranda que cuenten con bibliotecas públicas o espacios de lectura comarcales y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 9 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. — *Objeto.*

Constituye el objeto de la subvención atender los gastos ordinarios necesarios para el mantenimiento de las bibliotecas públicas y de los espacios de lectura comarcales, como centros de difusión cultural y punto de encuentro local.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, publicada en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017 .

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 6.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3321.46200 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2017. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de Registros, se atenderá en lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

1. Instancia de solicitud firmada por el/la alcaldesa/sa del Ayuntamiento solicitante dirigida al señor presidente de la Comarca del Aranda, según modelo S1.
2. Certificado del/de la secretario/a, según modelo S2.
3. Memoria de actividades del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria, según modelo S3.
4. Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Certificado del señor secretario conforme al modelo S4.

Illueca, a 6 de septiembre de 2017. — El presidente de la Comarca del Aranda, José Ángel Calvo Ayor.